

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2018-00691**

Demandante: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Demandado: **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., CESAR
AUGUSTO FONSECA y JUAN PABLO RICCI RUIZ**

Obre en autos el oficio allegado por la DIAN donde informa sobre el levantamiento de remanentes o prelación de créditos que la entidad había solicitado mediante oficio 1-32-244-442-810 del 27 de febrero de 2019 respecto del demandado CESAR AUGUSTO FONSECA (001CuadernoPrincipal ítem 03).

Teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado mediante auto del 2 de agosto de 2019 y como quiera que la DIAN reportó obligaciones fiscales respecto de los demandados CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS. y JUAN PABLO RICCI RUIZ, secretaría proceda a dejar a disposición de la DIAN las medidas cautelares aquí decretadas respecto de los citados demandados. OFICIAR.

De otro lado y en atención a la solicitud de remanentes que hace el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá mediante oficio No. 0761 del 18 de febrero de 2020 (002CuadernoDos ítem 03), comuníquesele que NO ES POSIBLE TENERLO EN CUENTA toda vez que obra con anterioridad solicitud similar de la DIAN para el proceso de COBRO COACTIVO No. 2004411483. OFICIESE.

Cumplido lo anterior archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4480dcc78f7f10c58c3a769adea29f6d09a9882ab985f227a4433ed2768bcf28**

Documento generado en 03/10/2022 08:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>